

Declarativo-Verbal de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre
Compañeros permanentes

Radicación 2020-139

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, seis de octubre de dos mil veinte

Por conducto de apoderada judicial, la señora **NORMA CONSTANZA ZULUAGA VILLA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, presenta demanda para proceso VERBAL de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, en contra de los señores **JUAN DAVID Y JUAN JOSE CAÑON VERGARA**, mayores de edad y vecinos el primero de Ibagué, (T) y el segundo de Armenia, Q. en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante **ORLANDO CAÑON**, y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante citado, No podrá ser admitido por ahora, ya que adolece del siguiente defecto

El memorial poder No reúne los requisitos exigidos en el Art. 5º. Del Decreto 806 de 2020, pues debe indicarse en el mismo en forma expresa, la dirección del correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nal de Abogados (Concordante con arts. 84 y 90 C.G.P.)

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, Q.

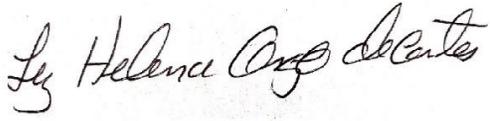
RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, presentada por la señora **NORMA CONSTANZA ZULUAGA VILLA**, en contra de los señores **JUAN DAVID Y JUAN JOSE CAÑON VERGARA**, mayores de edad y vecinos el primero de Ibagué, (T) y el segundo de Armenia, Q. en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante **ORLANDO CAÑON**, y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante citado

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante, el termino de cinco días para que subsane el defecto anotado, so pena de rechazo

TERCERO. Reconocer personería suficiente a la Abogada PAULA ANDREA CALDERON OROZCO, para representar la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 108 de hoy, 07 de Octubre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario